

RESOLUCIÓN N° 2661 /2020  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 08 SET. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33273, de fecha 20 de agosto del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 26 de agosto del 2020; Certificado de Recepción Parcial N° 350 de fecha 28 de octubre de 1986, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Resolución Exenta N° 1813246423, de fecha 21 de junio de 2018 y Resolución Exenta N° 2013276234, de fecha 19 de agosto de 2020, emitidas por la Seremi de Salud Metropolitana: Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020 que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 28 de febrero del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : REINA DE CHILE N° 0720  
NOMBRE : F.O. ALIMENTOS SpA  
RUT : 76.443.294-0  
GIRO : DISTRIBUIDORA DE ABARROTES, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FÁBRICAS  
AUTORIZADAS Y BODEGA DE ABARROTES, ENCURTIDOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS  
AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 4590-29  
UNIDAD VECINAL : 21

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **F.O. ALIMENTOS SpA**, Rut **76.443.294-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/dgl  
04/09/2020



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1701928